

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
700013103001
Calle 22 No 16-40 Centro
Tel: 2754780 Ext: 1020 y 1021
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REORGANIZACION EMPRESARIAL POR CESACION
DE PAGOS

RADICADO: 700013103001-2024-00083-00

SOLICITANTE: LEYLI SOFIA BRAVO TOVAR C.C. No. 64.579.142

SOLICITADOS: ACREEDORES VARIOS

**AVISO REORGANIZACION EMPRESARIAL POR CESACION DE
PAGOS**

**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, DE
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1116 DE 2006, AVISA AL
PUBLICO Y EN ESPECIAL A LOS ACREEDORES DE SINCELEJO QUE:**

*Este Despacho Judicial mediante auto de fecha Dieciocho (18) de julio de 2024, dio **APERTURA** al proceso de **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL POR CESACION DE PAGOS** de la persona natural comerciante **LEYLI SOFIA BRAVO TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.579.142 expedida en Sincelejo, motivo por el cual, se le previene a la **DEUDORA** que sin la autorización de este despacho, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.*

Finalmente se precisa que el promotor es la misma deudora, quien puede ser ubicada en la calle 25ª #12E-11, barrio ciudadela Suiza, Sincelejo – Sucre, celular #3148755250, email:leylisofia@hotmail.com.

Que el presente aviso se fija en la secretaria del Juzgado, en el micrositio virtual de la página web de la Rama Judicial -Avisos Electrónicos 2024 y en TYBA PROCESOS, por el termino de Cinco (5) días hábiles.

Sincelejo, 30 de julio de 2024

Se le anexa auto de apertura de reorganización empresarial de persona natural comerciante.

**LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:
Luz Maria Sanabria Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72883b2a884e9560f3e17de9057b0825e7c23eb1df079e66c218fadcb6387929**

Documento generado en 16/09/2024 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>